

SECRETARIA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

SECRETARIA GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS INTERNACIONALES

## REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN PARA LAS SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA APCIN 2015.

Mediante Orden ECC/1780/2013, de 30 de septiembre, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre de 2013, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Resolución de 17 de junio de 2015, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2015 del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes al Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, publicada el martes 23 de junio de 2015.

En el Título II, Capítulo II de esta resolución se contempla la modalidad de Acciones de Programación Conjunta Internacional.

La Subdirección General de Proyectos Internacionales, de conformidad con lo establecido en el la resolución de 17 de junio de 2015, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, una vez revisadas las solicitudes y la documentación presentada, ACUERDA:

- Requerir a los solicitantes relacionados en anexo publicado aparte para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos.
- 2. Ordenar la publicación de este requerimiento en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación (<a href="https://sede.micinn.gob.es/portal/site/eSede/">https://sede.micinn.gob.es/portal/site/eSede/</a>). En virtud de lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.
- 3. El solicitante tendrá un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación (<a href="https://sede.micinn.gob.es/portal/site/eSede/">https://sede.micinn.gob.es/portal/site/eSede/</a>) para subsanar la falta o aportar los documentos preceptivos, a través de la Carpeta Virtual de Expedientes (FACILIT@), ubicada en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación (<a href="https://sede.micinn.gob.es/facilita">https://sede.micinn.gob.es/facilita</a>).
- 4. De acuerdo con lo establecido por el artículo 71 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le advierte de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Contra el presente acto no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al presente procedimiento

EL ÓRGANO INSTRUCTOR
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS INTERNACIONALES

Fdo.: Joaquín Serrano Agejas